



Recibí: Loz Luna

10-07-23

 Secretaría de Marina  
 Subsecretaría de Marina  
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
 Oficio No. DIGACAP. - 4699/DRMAP. - 2690 /2023.
**Asunto:** Notificación de examen aprobatorio.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023.

**C. Roberto Sánchez Donato**

 Calle Azafrán, núm. 620, Fracc. Villas del Prado I,  
 entre Azucena y Benjamín, C.P. 22819,  
 Ensenada, Baja California.

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número **SCT418/038/2020**, de fecha 17 de noviembre de 2020, así como a su escrito de fecha 03 de mayo del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Ensenada, Baja California**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se le autoriza para que actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	<b>Ensenada, Baja California</b>
Representante Legal acreditado:	<b>Roberto Sánchez Donato</b>
Domicilio en el Puerto de Operación:	<b>Calle Azafrán, núm. 620, Fracc. Villas del Prado I, entre Azucena y Benjamín, C.P. 22819, Ensenada, Baja California</b>
Tipo de Navegación	<b>Altura y Cabotaje</b>

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número SCT418/038/2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/038/2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.


 SECRETARÍA DE MARINA  
 SUBSECRETARÍA DE MARINA  
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
 DE CAPITANÍAS DE PUERTO

 Contralmirante  
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
 Víctor Manuel Fernández Carrasco

 50 AÑOS DEL MARPOL  
 NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

 Copias:  
 Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.  
 Al C. Cntral. Ret.- Cap. Pto. Reg. Ensenada Baja California. P/Su Cto. Ensenada; Baja California.

 Al Expediente 04/2020  
 Vol. 14795/15329

 2023  
 FRANCISCO  
 VILLA